CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/DUOC Nº 11 /2.018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CATASTRAL Nº 12-0115-17-00, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2.018 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019.

Asunción, 07 de junio de 2018.

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en la que considera pertinente dar curso favorable a la renovación del Contrato de Locación del Inmueble individualizado como cta. cte. catastral Nº 12-0115-17-00, de la ciudad de Asunción, por el periodo de 12 (doce) meses, desde el 01 de julio de 2.018 hasta el 30 de junio de 2019.-

CONSIDERANDO: **Que,** la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Título Cuarto, Capítulo Segundo y en la Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Bienes Inmuebles.----------

Que, de conformidad al Art. 47 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece… "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, y de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada, de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".----------

Que, el Dictamen de la DUOC del Consejo de la Magistratura ha cumplido con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP 1.494/18.----------

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- AUTORIZAR la renovación del Contrato de Locación del Inmueble individualizado como cta. cte. catastral Nº 12-0115-17-00, ubicado en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, propiedad de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979, por el plazo de 12 (doce) meses, contado desde el 01 de julio de 2.018 hasta el 30 de junio de 2019; el canon mensual asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones), incluido el IVA, totalizando la suma de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) IVA incluido.----------

Art. 2º. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto de Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal.----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración
y Finanzas

OSVALDO GONZALEZ FERREIRA
Presidente